

**FORMULARIO DE TERMINOS DE REFERENCIAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN  
“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 300 ROTAFOLIOS PARA LA CAPACITACIÓN DE JURADOS  
ELECTORALES-ELECCIONES SUBNACIONALES 2021”**

**REQUISITOS NECESARIOS DEL SERVICIO Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

**I. JUSTIFICACIÓN**

El Tribunal Supremo Electoral, como máxima autoridad del Órgano Electoral, con jurisdicción nacional (Artículo 206.1), es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados, garantizando que el sufragio se ejercite efectivamente (Artículo 208.1-111 CPE).

El ejercicio de la democracia intercultural está regulado por la Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010 (LRE) con base, entre otros principios, al de "representación" por el cual los bolivianos tienen el derecho a ser representados en todas las instancias ejecutivas y legislativas del Estado, para lo cual eligen autoridades y representantes mediante voto (Artículo 2.g. LRE). Entre las formas de democracia, se define la "representativa" que se ejerce mediante la elección de autoridades y representantes, en los diferentes niveles del Estado Plurinacional, según los principios del sufragio universal (Artículo 9 y 10 LRE).

El Tribunal Supremo Electoral convoca, mediante Resolución de Sala Plena, a los procesos electorales de mandato fijo establecidos en la Constitución Política del Estado, con una anticipación de por lo menos ciento veinte días a la fecha de realización de la votación para Elecciones de Autoridades Subnacionales en las entidades territoriales autónomas, así como representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos.

En ese sentido, mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N° 0334/2020 del 10 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral convoca a la ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES el domingo 7 de marzo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Para Gobernadora o Gobernador de los nueve Gobiernos Autónomos Departamentales; Vicegobernadora o Vicegobernador de los departamentos de Santa Cruz, Tarija y Pando; Subgobernadoras o Subgobernadores y corregidoras o corregidores del Departamento del Beni; Asambleístas Departamentales por territorio y por población de los nueve departamentos, y Asambleístas Departamentales por normas y procedimientos propios.
2. Para un Ejecutivo Regional, Ejecutivos de Desarrollo y Asambleístas Regionales del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.
3. Para Alcaldesas o Alcaldes, Concejalas y Concejales de los Gobiernos Autónomos Municipales.

En este marco el Tribunal Electoral Departamental del Beni está facultado para organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar las actividades electorales. Estas operaciones requieren de contratar empresas para la impresión de material de capacitación destinado a Jurados Electorales en el proceso de Elecciones Subnacionales 2021.

**II. DETALLE DEL SERVICIO**

**Servicio de impresión de 300 Rotafolios para la capacitación de Jurados Electorales -Elecciones Subnacionales 2021**

**III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO**

**A. REQUISITOS DEL SERVICIO**

*(Debe determinar los requisitos necesarios que le permitan definir clara y suficientemente el servicio requerido)*

Ítem	Características técnicas	Cant.	Unidad de medida	Precio unitario Referencial en Bs.	Precio Total Referencial en Bs.
------	--------------------------	-------	------------------	------------------------------------	---------------------------------

**REQUISITOS NECESARIOS DEL SERVICIO Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

1	Servicio de impresión de 300 Rotafolios para la capacitación de Jurados Electorales-Elecciones Subnacionales 2021.	300	Piezas	286	85.800
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad: 300 Rotafolios.</li> <li>• Medidas: 90 x 60</li> <li>• Cantidad de páginas: 11 en lona plastificada.</li> <li>• A full color</li> <li>• Soporte de madera.</li> <li>• El contenido será entregado por el SIFDE.</li> </ul>				
<b>Son: Ochenta y cinco mil ochocientos 00/100 bolivianos</b>					<b>85.800</b>
<b>IV. CONDICIONES DEL SERVICIO</b>					
<b>A. FORMALIZACIÓN</b>					
La contratación se formalizará <b>mediante la suscripción de CONTRATO por Bs. 85.800 (Ochenta y cinco mil ochocientos 00/100 bolivianos).</b>					
<b>B. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>					
7 días calendario.					
<b>C. RÉGIMEN DE MULTAS</b>					
Se resolverá el contrato y ejecutará la garantía cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>— El proveedor del servicio suspenda la prestación del servicio por (3) tres días hábiles continuos, sin autorización escrita de la Contraparte Técnica.</li> <li>— Exista negligencia reiterada de (3) tres veces a las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica.</li> </ul>					
<b>D. FORMA DE PAGO</b>					
El pago será por el total contra entrega y se realizará vía SIGMA o SIGEP, previa remisión de factura, Informe de conformidad (emitida por el Responsable de Unidad Solicitante).					

**Solicitado por:** (Unidad técnica solicitante y/o enlace administrativo)

Firma y aclaración de firma:

**Aprobado por:**

Firma y aclaración de firma: